

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°016-2024-GM/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 16 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe N°020-2024-MDSJL/GDH-SGPSLCP, de la Subgerencia de Programas Sociales y de Lucha contra la Pobreza, el Informe N°009-2024-GDH/MDSJL, de la Gerencia de Desarrollo Humano, y el Informe Legal N°023-2024-MDSJL-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el artículo 76 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se dispone el empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica, asignando recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la Actividad 5006414: Empadronamiento de Hogares para su registro en el Padrón General de Hogares (PGH) del SISFOH, a fin de financiar el fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización, mediante acciones vinculadas a la ejecución de empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica ubicadas en el ámbito urbano, de los estratos bajo, medio bajo y medio, según los Planos Estratificados por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020, del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), que incluye a las zonas de expansión urbana identificadas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en doscientos veintiocho (228) distritos, incluyendo al Distrito de San Juan de Lurigancho;

Que, mediante Resolución Ministerial N°0009-2024-MIDIS se aprueba la Directiva N° 003-2024-MIDIS Versión N°01 "DIRECTIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA EL EMPADRONAMIENTO MASIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE HOGARES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA DE LOS 228 DISTRITOS PRIORIZADOS, cuyo objetivo es establecer las pautas para la ejecución del operativo del empadronamiento masivo, identificando los hogares en situación de vulnerabilidad económica ubicadas en el ámbito urbano, de los estratos bajo, medio bajo y medio según los Planos Estratificados por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020, del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), y zonas de expansión urbana, en 228 distritos identificados por el MIDIS, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, en el literal a) del numeral 5.5 de la citada norma, establece que: "Aprobar, a través de una Resolución de Gerencia Municipal, el "Plan de empadronamiento masivo 2024" de acuerdo con el esquema de contenido mínimo, el cual contiene las principales actividades a desarrollar en territorio. Una copia de este documento debe ser remitida para conocimiento a la DGFIS, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles luego de aprobado el Plan; asimismo, en el numeral 7.1 establece la elaboración y estructura del Plan de Empadronamiento Masivo 2024;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

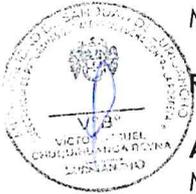
Que, mediante Informe N° 020-2024-MDSJL.DGH/SGPSLCP, la Subgerencia de Programas Sociales y Lucha Contra la Pobreza, presenta a la Gerencia de Desarrollo Humano, el "Plan de Trabajo del Empadronamiento Masivo 2024" de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, y solicita gestionar su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N° 009-2024-MDSJL/GDH, la Gerencia de Desarrollo Humano, solicita a la Gerencia Municipal aprobar el "Plan de Trabajo del Empadronamiento Masivo 2024" de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, mediante Informe Legal N° 023-2024-MDSJL-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, refiere que, en atención a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Humano, emite opinión favorable para la aprobación del "Plan de Trabajo del Empadronamiento Masivo 2024" de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;



Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Humano y la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con el numeral 5.5 de la Directiva N° 003-2024-MIDIS Versión N°01 "DIRECTIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA EL EMPADRONAMIENTO MASIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE HOGARES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA DE LOS 228 DISTRITOS PRIORIZADOS, aprobada mediante Resolución Ministerial N°0009-2024-, y el artículo 27° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "Plan de Empadronamiento Masivo 2024" de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, elaborado conforme al Anexo 01 de la Directiva N°003-2024-MIDIS, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y la Subgerencia de Programas Sociales y de Lucha contra la Pobreza (a través de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE), la conducción y ejecución de todo el proceso de empadronamiento, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que la Subgerencia de Programas Sociales y de Lucha contra la Pobreza tendrá la responsabilidad de ser el punto focal de las coordinaciones con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, la publicación de la presente Resolución de Gerencia en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


SAN JUAN DE LURIGANCHO
 ALEJANDRO EDUARDO DE LA CRUZ FARFÁN
 GERENTE MUNICIPAL